



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro 085 –2021-ANA-AAA.UV-ALA.CV**

Santa Ana, 26 de julio del 2021.

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 100850-2021, tramitado por el señor Hermenegildo Carbajal Fuentes, identificado con DNI N° 24973410, en calidad de presidente electo solicita el reconocimiento de consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Alczama - Picchucucho, periodo 2021-2023, que se ubica en el ámbito del distrito de Santa Teresa, provincia La Convención – Cusco, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematizan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

**Que**, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral de las organizaciones de usuarios de agua, y en la cuarta disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

**Que**, conforme establece en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 003-2021 MIDAGRI, los comités de usuarios cuyos mandatos hayan vencido conforme a sus estatutos, se realizar en acto electoral independiente y concluye dentro del plazo señalado en la cuarta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 143-2020.

**Que**, mediante Informe Técnico N° 039-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CV/PERC, el personal técnico de la Administración Local de Agua La Convención concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes, para el reconocimiento de consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Alczama – Picchucucho, periodo 2021-2023, dicha organización fue reconocida con Resolución Administrativa N° 123-2018-ANA-AAA.UV-ALA.CV., por lo que es procedente reconocer al consejo directivo para el periodo 2021-2023.

**Que**, en consecuencia, de conformidad con lo establecido con las normas legales acotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Alczama - Picchucucho, para el periodo del 2021-2023, y;





## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro 085 –2021-ANA-AAA.UV-ALA.CV**

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua La Convención;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Alcuzama - Picchucucho, para el periodo 2021-2023, integrado por los siguientes usuarios:

<b>Cargo Directivo</b>	<b>Usuario</b>	<b>Documento Nacional de Identidad</b>
Presidente	Sr. Hermenegildo Carbajal Fuentes	24973410
Vocal	Sr. Mariano Condori Ccohua	24973202
Vocal	Sr. Alejandro Villavicencio Moscoso	24978090
Vocal	Sr. Pedro Damián Ochoa Quispe	24977005
Vocal	Sr. Percy Salcedo Fuerte	43824253

**ARTICULO 2°.- PRECISAR**, que el periodo de mandato del Consejo Directivo reconocido en la presente resolución inicia a partir de la fecha de su reconocimiento y concluirá el 31-12-2023, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobada con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Alcuzama - Picchucucho,, y sea puesto de conocimiento a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional de Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, asimismo a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Urubamba Vilcanota Bajo y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**Ing. Sandy David Huamán Baca**  
Administrador (e)  
Administración Local de Agua La Convención  
Autoridad Nacional del Agua